



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO mediante el cual se informa la actualización de diversa normatividad interna del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)"**.

Ref. 46/0004/060224.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

LIC. TONATIUH FLORES CAMARILLO
Director de Asuntos Jurídicos
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO mediante el cual se informa la actualización de diversa normatividad interna del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 8 de febrero de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹. No se omite mencionar el envío de una versión anterior a ésta el día 6 de febrero de 2024, respecto de la cual, se concedió la exención de presentación del AIR mediante el Oficio CONAMER/24/0591 de la misma fecha.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto dar a conocer la actualización de diversos lineamientos, criterios, disposiciones generales y manuales del CONAPRED; información que podrá ser consultada en las ligas electrónicas² habilitadas para tal fin.

Además, se da a conocer que dicha normatividad interna, ha sido registrada en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, debido a que la Propuesta Regulatoria es únicamente de carácter informativo.

Por lo anteriormente expuesto, el CONAPRED podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Ligas electrónicas:

- <https://www.conapred.org.mx/que-es-conapred/marco-normativo/>
- www.dof.gob.mx/2024/CONAPRED/Normatividad_CONAPRED.pdf

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.





RE: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0660

Tonatiuh Flores Camarillo <tfloresc@conapred.org.mx>

lun 12/02/2024 09:18 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>; Luis Santiago Hernández <lsantiagoh@conapred.org.mx>; kb.daj <kb.daj@conapred.org.mx>;

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos Comisión Nacional de Mejora Regulatoria P r e s e n t e.

Por este medio confirmó la correcta recepción de la información, gracias por la oportuna atención, saludos.

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2024 02:13 p. m.

Para: Tonatiuh Flores Camarillo <tfloresc@conapred.org.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0660

LIC. TONATIUH FLORES CAMARILLO

Director de Asuntos Jurídicos

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0660 de fecha 9 de febrero de 2024 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSA NORMATIVIDAD INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN”** con expediente No. 46/0004/060224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el*

intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

 Tonatiuh Flores Camarillo Director de Asuntos Jurídicos tfloresc@conapred.org.mx Tel: 55 52 62 14 90 ext. 5701 Lada: 800 543 0033
www.conapred.org.mx

Aviso de Privacidad:

El CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), con domicilio en Londres No. 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, México, le informa que los datos personales que usted proporcione al CONAPRED, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo conforme establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Asimismo, dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea consultar nuestro aviso de privacidad Integral podrá realizarlo en nuestro portal institucional www.conapred.org.mx